



01 JUN 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. FERNANDO MOSES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 170-2015-NPE/P

Lima, 01 JUN 2015

VISTO, el Oficio N° 161-2015-INPE/16 de fecha 25 de mayo de 2015, del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia, con autonomía normativa, económica, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, asimismo, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 373-2012-INPE/P de fecha 26 de julio de 2012, establece como uno de sus objetivos estratégicos, el desarrollo de actividades para contar con recursos humanos con valores éticos y morales, especializados e identificados con la institución;

Que, mediante el documento del Visto, el Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios comunica que en el presente ejercicio, se ha previsto el desarrollo del "Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria 2015 - II", encaminado a formar hasta quinientos (500) aspirantes (380 varones y 120 mujeres), debidamente capacitados en temas de seguridad penitenciaria, a fin de que se encuentren aptos para postular y acceder a los concursos de reclutamiento de personal de nuestra Institución y de esta manera, tener la oportunidad de laborar como agentes penitenciarios en los distintos establecimientos penitenciarios del país;

Que, estando a lo expuesto, resulta prioritario formalizar la autorización del caso para llevar a cabo el "Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria 2015 - II", orientado a la formación de hasta quinientos (500) alumnos aspirantes, que coadyuven al propósito de contar con un número adecuado de postulantes disponibles debidamente capacitados en temas de seguridad penitenciaria, y que consecuentemente, se encuentren aptos para postular y acceder a los concursos de reclutamiento de personal para laborar como agentes penitenciarios en los distintos establecimientos penitenciarios de la Institución; asimismo, resulta necesario autorizar la constitución del respectivo Comité de Admisión;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y Resolución Suprema N° 083-2015-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la convocatoria, para el "Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria 2015 - II" de hasta quinientos (500) alumnos, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, el Comité de Admisión, para el "Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria 2015 - II" el cual quedará integrado de la siguiente manera:



01 JUN 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	GUSTAVO ADOLFO CAMPOS PERALTA	PRESIDENTE
02	MANUEL DAVID SAUÑE AYALA	SECRETARIO
03	MAX NICOL FLORES QUISPE	MIEMBRO
04	GRACIELA MOZO FARFAN	MIEMBRO
05	ANGEL ABELARDO RODRIGUEZ ROMERO	MIEMBRO

ARTICULO 3º.- La Comisión conformada en el artículo precedente, realizará las siguientes funciones:

- Elaborar los instrumentos necesarios que regulen el Proceso de Admisión, desde la difusión hasta el internamiento en el CENECP, de los alumnos que llevarán el "Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria 2015 - II", estableciendo el número de vacantes, y demás requisitos para ser admitidos en dicho curso; asimismo, los instrumentos antes mencionados serán aprobados por el citado Comité a través del Acta correspondiente.
- Efectuar la convocatoria a nivel nacional para la selección de los alumnos que llevarán el aludido curso de formación.
- Desarrollar el proceso de admisión del citado curso de formación.
- Informar y publicar los resultados del proceso de admisión al curso de formación.

ARTICULO 4º.- La Comisión mantendrá informado al Consejo Nacional Penitenciario de los avances del presente proceso.

ARTÍCULO 5º.- La citada Comisión podrá solicitar la conformación de Subcomités, así como la participación de los profesionales y especialistas, y la colaboración de la Oficina General de Administración, Oficina de Sistemas de Información, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y demás instancias que considere pertinente a fin de cumplir con el encargo conferido.

ARTICULO 6º.- PRECISAR, que la referida Comisión desarrollará el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias.

ARTÍCULO 7º.- PRECISAR, que la Dirección de Seguridad Penitenciaria, podrá designar a un servidor en calidad de veedor del presente proceso de admisión.

ARTICULO 8º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JULIO CÉSAR MAGAN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

